



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 140 -2016-GRJ/GGR

Huancayo, 26 MAY 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 466-2016-GRJ/ORAJ de fecha 23 de Mayo del 2016, respecto a la transferencia del paquete N° 1, de obras de infraestructura eléctrica, el cual consta de (23) obras, culminadas y liquidadas las cuales serán transferidas a la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro ELECTROCENTRO S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que *"la Legitimidad y naturaleza jurídica de los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal."*

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 291 - 2015-GRJ/GRI, de fecha 17 de Setiembre de 2015, se designa a la "Comisión Técnica de Transferencia de Obras Ejecutadas por el Gobierno Regional Junín";

Que, con Proveído de fecha 02 de Marzo del 2016, la Gerencia General Regional remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, el expediente relacionado a la transferencia del paquete N° 1, de obras de infraestructura eléctrica, el cual consta de (23) obras, culminadas y liquidadas; las cuales serán transferidas a la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro ELECTROCENTRO S.A.; a fin que se emita la opinión legal correspondiente;

Que, el numeral 12) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, indica que posteriormente a la liquidación, se proceda a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, el numeral 23.3) del Artículo 23° de la Directiva N° 001-2011- EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante la

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1541962
EXP. N°	0758608



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Resolución Directoral N° 456-2014-GR-JUNIN/GRI, de fecha 31 de Diciembre de 2014, especifica que cuando culmina la Fase de Inversión, es decir que el PIP ha sido totalmente ejecutado (física y financieramente) y liquidado, la Unidad Ejecutora debe elaborar el informe del Cierre del PIP: Anexo SNIP 24 y Formato SNIP 14 "Ficha de Registro del informe de Cierre" y proceder con la transferencia al sector u órgano correspondiente;

Que, si bien es cierto la Transferencia de Obra, es un Acto administrativo que consiste en el traslado de propiedad ejecutado por el Gobierno Regional de Junín, mediante el cual una obra, previamente liquidada, pasa a formar parte del patrimonio de la entidad receptora; en relación al presente proyecto, esta deberá ser transferida a la Dirección Regional de educación, a fin de concluir con la Fase de Inversión en el Ciclo de los Proyectos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56° del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado por el Decreto Supremo N° 258-2007-EM, los SER. Ejecutados y financiados por los Gobiernos Regionales y Locales, serán materia de contratos de operación y mantenimiento a título gratuito, suscritos con las empresas concesionarias de distribución eléctrica de propiedad estatal o ADINELSA, según corresponda. Para tal efecto durante la ejecución de la obra las referidas empresas deberán encargarse a costo del Gobierno Regional o Local según corresponda de verificar la correcta ejecución de la obra de acuerdo a las normas técnicas de electrificación rural. Los contratos antes mencionados tendrán una duración de treinta (30) años y deben contener cláusulas que estipulen que la responsabilidad de la administración, comercialización, mantenimiento y operación de los SER, serán de cargo de la empresa concesionaria de distribución eléctrica de propiedad del estado o de ADINELSA, con contratos de operación y mantenimiento suscritos, deberán tramitar la solicitud de concesión eléctrica rural y la calificación de dichas instalaciones como Sistema Eléctrico Rural;

Que, a la fecha se tiene veintitrés (23) Proyectos de Infraestructura eléctrica ejecutados por el Gobierno Regional de Junín culminados y liquidados los cuales deberán ser transferidos a la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro ELECTROCENTRO S.A, y realizar el informe de Cierre, con lo que se concluiría la Fase de Inversión en el Ciclo de los Proyectos;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 223-2015-GRJ/CR de fecha 19 de Junio del 2015, el Consejo Regional de Junín aprueba la transferencia de obras de infraestructura eléctrica, para la suscripción de contrato de operación y mantenimiento de cada obra o sistema eléctrico con la Concesionaria ELECTROCENTRO S.A., por un periodo no menor a (30) años;



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, conforme lo señala el Artículo 26° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es el responsable administrativo del Gobierno Regional de Junín;

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos antes señalados, contando con el Informe Legal N° 466-2016-GRJ/ORAJ de fecha 23 de Mayo del 2016, con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura, resulta PROCEDENTE aprobar la transferencia del paquete N° 1, de obras de infraestructura eléctrica, el cual consta de (23) obras, a la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro ELECTROCENTRO S.A.; a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, del Gerente Regional de Infraestructura y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNIN/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2016-GR-JUNIN/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia del paquete N° 1 de (23) obras de infraestructura eléctrica, a la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro - **ELECTROCENTRO S.A.**, a fin de asegurar la sostenibilidad de los Proyectos de Infraestructura Eléctrica, culminadas y liquidadas por el Gobierno Regional Junín; las cuales se detallan seguidamente:

- 1) "SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 7.62KV ANEXO DE SOCOS - CHUPACA" Distrito de Chupaca, Provincia de Chupaca, con Liquidación Técnica-financiera aprobada mediante resolución N°328-2000-CTAR-JUNIN/PE de fecha 04 de agosto de 2000, por un monto de S/ 170,179.56 (ciento sesenta mil ciento setenta y nueve con 56/100 Soles).
- 2) "AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 7.62KV DEL SECTOR HUARIPIRCA DEL BARRIO SAN PEDRO DE HUASCAR DISTRITO DE YANACANCHA - CHUPACA", con liquidación técnica financiera aprobada mediante resolución N°440-2001-CTAR/PE de fecha 14 de setiembre de 2001, por un monto de S/ 83,895.69 (Ochenta y tres mil ochocientos noventa y cinco con 69/100 Soles).
- 3) "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA MONOFÁSICO 7.62KV A SISTEMA TRIFÁSICO 13.2KV DE LA RED PRIMARIA DEL DISTRITO DE HUALHUAS" Provincia de Huancayo, con Liquidación Técnica-financiera aprobada mediante resolución N°294-2003-GRJ/PR de fecha 27 de mayo de 2003, por un monto de S/ 109,893.71 (Ciento nueve mil ochocientos noventa y tres con 71/100 Soles).





¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- 4) **"SUB SISTEMA DE ALIMENTACIÓN RED PRIMARIA EN 13.2KV SISTEMA MRT OXABAMBA"** Distrito de Santo Domingo de Acobamba, Provincia de Concepción con Liquidación Técnica-financiera aprobada mediante resolución N°182-2002-CTAR-JUNIN/PE de fecha 07 de mayo del 2002, por un monto de S/ 118,600.21 (Ciento dieciocho mil seiscientos con 21/100 Soles).
- 5) **"ELECTRIFICACIÓN DE SAN FERNANDO DE KIVINAKI"** Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, con Liquidación Técnica-Financiera aprobada mediante resolución N°630-2007-GRJ/GGR de fecha 28 de diciembre de 2007, por un monto de S/ 471,151.81 (Cuatrocientos setenta y un mil ciento cincuenta y uno con 81/100 Soles).
- 6) **"LÍNEA PRIMARIA Y SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN EN 22.9 / 13.2 KV - RED SECUNDARIA EN 400/230 V COMUNIDAD NATIVA MARANKIARI BAJO"** Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, con Liquidación Técnica-financiera aprobada mediante resolución N°005-2006-GRJ/GGR de fecha 16 de enero de 2006, por un monto de S/ 283,404.01 (Doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 01/100 Soles).
- 7) **"ELECTRIFICACIÓN DE MONOBAMBA Y SUS ANEXOS"** Distrito de Monobamba Provincia de Jauja, con Liquidación Técnica-financiera aprobada mediante resolución N°435-2006-GR-JUNIN/GGR de fecha 20 de diciembre de 2006, por un monto de S/ 597,224.27 (Quinientos noventa y siete mil doscientos veinticuatro con 27/110 Soles).
- 8) **"INSTALACIÓN DE LÍNEA PRIMARIA Y SUB ESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN EN 22.9/13.2 KV Y RED SECUNDARIA EN 380/222V DE LOS ANEXOS DE VILLA SOL Y SANTA MARÍA"** Distrito de Coviriali, Provincia de Satipo, con Liquidación Técnica-financiera aprobada mediante resolución N°402-2007-GR-JUNIN/GGR de fecha 26 de setiembre de 2007, por un monto de S/ 331,379.25 (Trescientos treinta y un mil trescientos setenta y nueve con 25/100 Soles).
- 9) **"ELECTRIFICACIÓN DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA LIBERTAD Y PATALA – PUCARA"** Distrito de Pucará, Provincia de Huancayo, con Liquidación Técnica-financiera aprobada mediante resolución N°354-2005-GRJ/PR de fecha 15 de diciembre de 2005, por un monto de S/ 208,649.84 (Doscientos ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 84/100 Soles).
- 10) **"INSTALACIÓN DE LÍNEA Y RED PRIMARIA EN 22.9/13.2 KV Y RED SECUNDARIA EN 380/220 V DEL CC.PP. PUERTO YURINAKI Y CC.NN. PUCHARINI"** Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, con Liquidación Técnica-Financiera aprobada mediante resolución N°365-2009-GR-JUNIN/GGR de fecha 01 de setiembre de 2009, por un monto de S/ 557,522.55 (Quinientos cincuenta y siete mil quinientos veintidós con 55/100 Soles).
- 11) **"ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO POBLADO MARISCAL CASTILLA PALOMAR"** Distrito de San Luis de Shuaro, Provincia de Chanchamayo, con Liquidación Técnica-Financiera aprobada mediante resolución N°030-2008-GR-JUNIN/GGR de fecha 15 de febrero de 2008, por un monto de S/ 168,552.91 (Ciento sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos con 91/100 Soles).
- 12) **"INSTALACIÓN DE RED PRIMARIA Y SUBESTACIÓN MONOFÁSICA EN 13.2 KV Y RED SECUNDARIA EN 440/220 V ANEXO PLAYAPAMPA"** Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, con liquidación Técnica-financiera aprobada mediante resolución N°055-2010-GR-JUNIN/GRI de fecha 18 de marzo de 2010, por un monto de S/ 110,571.20 (Ciento diez mil quinientos setenta y uno con 20/100 Soles).





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- 13) **"ELECTRIFICACIÓN ANEXO VILLA ANASHIRONI"** Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, con Liquidación Técnica-financiera aprobada mediante resolución N°023-2010-GR-JUNIN/GRI de fecha 19 de febrero de 2010, por un monto de S/ 112,401.60 (Ciento doce mil cuatrocientos uno con 60/100 Soles).
- 14) **"LÍNEA PRIMARIA EN 13.2 KV. AYNAMAYO-UTCUYACU RED PRIMARIA EN 13.2 KV. Y RED SECUNDARIA EN 440/220 V. DE PUCARA-VISCATAN-SAN EMILIO-UTCUYACU (PRIMERA ETAPA)"** Distrito de Vitoc, Provincia de Chanchamayo, con Liquidación Técnica-financiera aprobada mediante resolución N°309-2008-GR-JUNIN/GGR de fecha 14 de julio de 2008, por un monto de S/ 444,486.92 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 92/100 Soles).
- 15) **"AMPLIACIÓN SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 762 KV Y SECUNDARIA EN 440-220 V PARA SANTO DOMINGO DE CACHI Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA EN 440-220 V PARA HUARIPIRCA - HUASCAR"** Distrito de Yanacancha, Provincia de Chupaca, con Liquidación Técnica-financiera aprobada mediante resolución N°057-2008-GR-JUNIN/GGR de fecha 26 de febrero de 2008, por un monto de S/ 349,291.54 (Trescientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y uno con 54/100 Soles).
- 16) **"ELECTRIFICACIÓN DE CUENCA ZOTANI - I ETAPA"** Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, con Liquidación Técnico-financiera aprobada mediante resolución N°631-2007-GR-JUNIN/GGR de fecha 28 de diciembre de 2007, por un monto de S/ 709,363.88 (Setecientos nueve mil trescientos sesenta y tres con 88/100 Soles).
- 17) **"ELECTRIFICACIÓN PUERTO SAN JUAN DE UBIRIKI - LOS ÁNGELES UBIRIKI"** Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, con Liquidación Técnico-financiera aprobada mediante resolución N°313-2008-GR-JUNIN/GGR de fecha 14 de julio de 2008, por un monto de S/ 542,786.51 (Quinientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y seis con 51/100 Soles).
- 18) **"SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA-CONDADO PICHIKIARI, MIRICHARO, ANEXOS, PICHANAKI-PERENE"** Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo, con Liquidación Técnica-financiera aprobada mediante resolución N°595-2007-GRJ/GGR de fecha 20 de diciembre de 2007, por un monto de S/ 1'299,898.60 (Un millón doscientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y ocho con 60/100 Soles).
- 19) **"AMPLIACIÓN DE LÍNEA, RED PRIMARIA EN 7.62 KV., Y REDES SECUNDARIAS EN 440-220 V. EN LAS LOCALIDADES DE SAN FRANCISCO DE SALVIO, HUAMACHUCO Y CHAUPIMARCA, DISTRITO DE SAN JOSÉ DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN"** con Liquidación Técnica-financiera aprobada mediante resolución N°062-2010-GR-JUNIN/GRI de fecha 25 de marzo de 2010, por un monto de S/ 687,331.09 (Seiscientos ochenta y siete mil trescientos treinta y uno con 09/100 Soles).
- 20) **"ELECTRIFICACIÓN DE LOS ANEXOS DE MIRAFLORES Y PAMPA WHALEY"** Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, con Liquidación Técnica-financiera aprobada mediante resolución N°311-2008-GR-JUNIN/GGR de fecha 14 de julio de 2008, por un monto de S/ 353,822.70 (Trescientos cincuenta y tres mil ochocientos veintidós con 70/100 Soles).
- 21) **"RED DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 13.2 KV; RED SECUNDARIA EN 440/220 V. PARA EL ANEXO ALIANZA RIO PENEDO"** Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, con Liquidación Técnica-financiera aprobada mediante resolución N°013-2010-GR-JUNIN/GRI de fecha 04 de febrero de 2010, por un monto de S/ 146,989.67 (Ciento cuarenta y seis mil novecientos ochenta y nueve con 67/100 Soles).





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- 22) "INSTALACIÓN DE LÍNEA PRIMARIA Y SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN EN 22.9/13.2 KV. Y RED SECUNDARIA EN 380/220 V. DEL ANEXO LA FLORIDA" Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, con Liquidación Técnica-financiera aprobada mediante resolución N°278-2009-GR-JUNIN/GGR de fecha 21 de julio de 2009, por un monto de S/ 370,283.21 (Trescientos setenta mil doscientos ochenta y tres con 21/100 Soles).
- 23) "ELECTRIFICACIÓN DE CUENCA ZOTANI - II ETAPA" Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, con Liquidación Técnica-financiera aprobada mediante resolución N°479-2010-GR-JUNIN/UEIM de fecha 27 de diciembre de 2010, por un monto de S/ 957,132.91 (Novecientos cincuenta y siete mil ciento treinta y dos con 91/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a la empresa ELECTROCENTRO S.A., Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 MAY 2016

Abog. A. Antonieta Vidatón Rosales
SECRETARIA GENERAL

